

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2026/08194 *Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Picassent número 35: artículo 7.76 de las normas urbanísticas en relación a las "Condiciones de ocupación de la parcela" en subzona barrio de San Ramón.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de rectificar el texto de la Modificación Puntual n.º 35 del PGOU aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Rectificar el texto de la Modificación puntual n.º 35 del PGOU aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, corrigiendo el error de transcripción advertido en el artículo 7.76 de las Normas Urbanísticas del PGOU, de modo que:

• Donde dice:

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 7.42 para las edificaciones auxiliares, las distancias mínimas a lindes serán las siguientes:

- a) A linde frontal: 4 m.
- b) A otros lindes: 4 m.

• Debe decir:

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 7.42 para las edificaciones auxiliares, las distancias mínimas a lindes serán las siguientes:

- a) A linde frontal: 4 m.
- b) A otros lindes: 2 m.

Segundo.- Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto por el artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, Decreto Legislativo 1/2021.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, Decreto Legislativo 1/2021.

Recursos

Se le advierte que el mencionado acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos del orden



jurisdiccional contencioso-administrativo, que fueran competentes según lo establecido en el Capítulo II, del Título Primero de la Ley 29/98, de 13 de Julio (BOE n.º 167 de 17.04.1998), en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que considere conveniente en defensa de sus derechos.

Picassent, 23 de junio de 2026.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

